

PERMISO

PROVVISORIAT.



CLAVE: SEM002785

FOLIO TRÁMITE: 174,927

Gobierno de

NOMBRE: MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO

UBICACIÓN: JUAREZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: TACOS TACOS DE SUADERO

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2022

EXTERIOR: 446

INTERIOR:

REFRENDO

DIRECTO

EXPRESO

SEMFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

JUAREZ

RANCHO BLANCO

5 DE FEBRERO

LA PAZ

TACOS TACOS DE SUADERO

2.00 FONDO 180 MTS.

GENERAL TARIFA EXC

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
MARTES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BURKILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento y tránsito del pavimento a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.